PRORROGA No. 02 CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CO1.PCCNTR 4357286 Numero Interno 3966 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2022. CUYO OBJETO ES AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y EL MUNICIPIO DE LOS SANTOS PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE COLEGIO LA LAGUNA FASE I MUNICIPIO DE LOS SANTOS SANTANDER".

Entre **EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER,** a través de **JAIME RENE RODRIGUEZ CANCINO**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía número 13.540.524 de Bucaramanga, quien actúa en nombre y representación del Departamento de Santander en calidad de **SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA** de acuerdo con el Acta de Posesión No. 008 del 01 de enero de 2020 que reposa en los archivos de la Oficina de Personal de la Gobernación, nombrado mediante Resolución No. 008 de enero 01 de 2020, delegado por el Gobernador de Santander para celebrar contratos mediante el Decreto Departamental No. 0621 del 16 de noviembre de 2021, quien a su vez se encuentra facultado por la Ordenanza Departamental No. 054 del 25 de noviembre de 2022, quien para los efectos de este prorroga se denominará **EL DEPARTAMENTO**, y por la otra, **LUIS BERNARDO ALMEIDA ESPINOSA,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.532.345 de Bucaramanga, quien actúa en nombre y representación del **MUNICIPIO DE LOS SANTOS**, en calidad de **ALCALDE**, conforme a escritura de protocolización de posesión No. 4083 de fecha 27 de Diciembre de 2019 de la Notaria Tercera del Circulo Notarial de Bucaramanga, y quien afirma encontrarse sin inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con la Ley 80 de 1993, y quien para efectos del presente documento se denominará **EL MUNICIPIO** hemos acordado adicionarlo previas las siguientes CONSIDERACIONES: 1). Que el Departamento de Santander a través de la Secretaría de Infraestructura suscribió el Convenio Interadministrativo No. **CO1.PCCNTR 4357286 Numero Interno 3966 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2022. CUYO OBJETO ES AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y EL MUNICIPIO DE LOS SANTOS PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE COLEGIO LA LAGUNA FASE I MUNICIPIO DE LOS SANTOS SANTANDER".** 2). Que a la fecha el convenio se encuentra vigente. 3). Que existe oficio de fecha 27 de Noviembre de 2023, por parte del Municipio de los Santos donde se solicita la adición en plazo para cumplir con el objeto del convenio. 4). Que existe informe técnico del supervisor del convenio donde se expone las razones que fundamentan la conveniencia de suscribir la presente prorroga, por lo tanto, recomienda la prorroga No. 2 al convenio No. **CO1.PCCNTR 4357286 Numero Interno 3966 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2022.** 5). Que la Secretaría de Infraestructura rinde informe de conveniencia y oportunidad de la presente PRORROGA No. 2. 6). Que por todo lo anterior se consideran conveniente suscribir la PRORROGA No. 02 al presente convenio con el propósito de cumplir con el objeto contractual. En consecuencia, hemos acordado las siguientes: **CLÁUSULAS: PRIMERA**: **OBJETO:** El objeto del presente documento es suscribir la **PRORROGA No. 02** AL **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CO1.PCCNTR 4357286 Numero Interno 3966 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2022. CUYO OBJETO ES AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y EL MUNICIPIO DE LOS SANTOS PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE COLEGIO LA LAGUNA FASE I MUNICIPIO DE LOS SANTOS SANTANDER". SEGUNDA: PRORROGA No.2**: El plazo de la presente PRORROGA, de conformidad con las consideraciones expuestas en el presente instrumento será por TRES (3) MESES, para un plazo total de CATORCE (14) MESES de ejecución. **TERCERA:** LA presente **PRORROGA,** no implica de ninguna manera costos adicionales para el Departamento, como se explica en la parte motiva de este instrumento. **CUARTA: CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES E INVERSIONES**: Para la continuidad en el cumplimiento de sus obligaciones EL MUNICIPIO se ceñirá al nuevo cronograma de actividades e inversiones aprobado por la oficina gestora del contrato. **QUINTA: GARANTÍAS**: El MUNICIPIO se obliga a modificar la garantía original, adicionándola de acuerdo con el nuevo plazo pactado en esta **PRORROGA**, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015. **SEXTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES**: Quedan vigentes todas las demás estipulaciones del **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CO1.PCCNTR 4357286 Numero Interno 3966 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2022** que no sean contrarias a la presente PRORROGA a la Ley 80 de

1993 y sus Decretos Reglamentarios. **SÉPTIMA: LIQUIDACIÓN**: La liquidación de la presente PRORROGA se hará simultáneamente con el CONVENIO PRINCIPAL, previa presentación de todos los documentos exigidos para la fecha en que se efectúe dicha diligencia. En la liquidación del **CONVENIO**, se deberá dar estricta aplicación al artículo 50 de la Ley 789 de 2002. **OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO Y PUBLICACIÓN**: Esta **PRORROGA** se perfecciona con la firma de las partes y la publicación se hará, conforme lo establecido en el artículo 223 del decreto 019 de 2012.

Para constancia de lo anterior se firma la presente, a los 28 NOV 2023

POR EL DEPARTAMENTO,

JAIME RENE RODRIGUEZ CANCINO
Secretario de Infraestructura

POR EL MUNICIPIO DE LOS SANTOS

LUIS BERNARDO ALMEIDA ESPINOSA
Alcalde

Reviso y aprobó Jurídicamente	Abg. Admeth Pardo Olaya	Firma
Proyecto Jurídicamente	Abg. Yeny Vega	Firma
Proyecto Técnicamente	Ing. Raul Alberto Angarita	Firma